

LAS CUENTAS ANUALES

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. MODELOS DE PRESENTACIÓN
3. EL INFORME DE GESTIÓN

ENyD

1. INTRODUCCIÓN

Como ya hemos indicado anteriormente, la normativa contable exige que las empresas formulen, aprueben y depositen sus cuentas anuales anualmente. Las cuentas anuales obligatorias comprenden:

Balance, en él figurarán de forma separada el activo, el pasivo y el patrimonio neto. El activo comprenderá con la debida separación el activo fijo o no corriente y el activo circulante o corriente. En el pasivo se diferenciarán con la debida separación el pasivo no corriente y el pasivo circulante o corriente. En el patrimonio neto se diferenciarán, al menos, los fondos propios de las restantes partidas que lo integran.

Cuenta de pérdidas y ganancias, que recogerá el resultado del ejercicio, separando debidamente los ingresos y los gastos imputables al mismo, y distinguiendo los resultados de explotación, de los que no lo sean.

Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, que tendrá dos partes. La primera reflejará exclusivamente los ingresos y gastos generados por la actividad de la empresa durante el ejercicio, distinguiendo entre los reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias y los registrados directamente en el patrimonio neto. La segunda contendrá todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los procedentes de transacciones realizadas con los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales. También se informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Estado de flujos de efectivo, pondrá de manifiesto, debidamente ordenados y agrupados por categorías o tipos de actividades, los cobros y los pagos realizados por la empresa, con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio. No es obligatorio para todas las entidades, ya que el PGC Pymes no lo contempla.

Memoria, completará, ampliará y comentará la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.



2. MODELOS DE PRESENTACIÓN

La normativa contable contempla tres formatos diferentes:

- ✓ PGC 2007: Formato Normal.
- ✓ PGC 2007: Formato Abreviado.
- ✓ Formato PGC Pymes, en el que no es obligatorio el Estado de Flujos de Efectivo, y en el que el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto no contempla el estado de gastos e ingresos reconocidos, sólo los cambios en Patrimonio Neto.

Todos los estados contables se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ En cada partida deben figurar las cifras del ejercicio que se cierra y las del ejercicio anterior. Cuando no sean comparables, se informará de ello en la memoria.
- ✓ No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en ninguno de los dos ejercicios.
- ✓ No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se informarán en la memoria.
- ✓ Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normal y abreviado.
- ✓ Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos.
- ✓ Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes en el balance y ECPN o letras en PyG y EFE, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si favorece la claridad.
- ✓ Los créditos, deudas, ingresos y gastos con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, figurarán en partidas del activo o pasivo correspondiente, con separación de las que no correspondan a ellas.



En lo referente a la elección de modelo normal y abreviado, las diferencias son las siguientes:

- ✓ **Modelo normal:** que deberán formularlo las SA, incluidas las laborales, las SL, las sociedades comanditarias por acciones y las sociedades cooperativas. También las sociedades colectivas y comanditarias simples cuando todos sus socios colectivos a fecha de cierre sean sociedades.
- ✓ **Modelo abreviado:** lo pueden utilizar todas las sociedades anteriores cuando durante dos ejercicios consecutivos cumplan al menos dos de las siguientes condiciones, salvo que tengan valores admitidos a cotización en algún mercado regulado europeo:

Parámetro	Balance y memoria abreviados	Pérdidas y ganancias abreviada
Total Activo en balance	=< 4.000.000 €	=<11.400.000 €
Importe neto de la cifra de negocios	=<8.000.000 €	=<22.800.000
Plantilla media	=<50	=<250

No existe un estado de flujos de efectivo en modelo abreviado: las empresas que puedan presentar el balance, la memoria y el estado de cambios en el patrimonio neto abreviados, están eximidos de presentar este documento

En lo relativo al PGC de PYMES, es de utilización voluntaria para aquellas empresas que cumplan las condiciones para formular balance y memoria abreviados.



3. EL INFORME DE GESTIÓN

No es propiamente una cuenta anual, pero las sociedades obligadas a formular balance y estado de cambios del patrimonio neto ordinarios estarán obligadas a elaborarlo. El Plan General de Contabilidad no lo recoge, pero el artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital, detalla cuál debe ser su contenido.

El informe de gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

La exposición consistirá en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación de la sociedad, teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la misma.

En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal. Se exceptúa de la obligación de incluir información de carácter no financiero, a las sociedades que puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Al proporcionar este análisis, el informe de gestión incluirá, si procede, referencias y explicaciones complementarias sobre los importes detallados en las cuentas anuales.

2. Informará igualmente sobre los acontecimientos importantes para la sociedad, ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en esta Ley, las adquisiciones de acciones propias.

3. Las sociedades que formulen balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados no estarán obligadas a elaborar el informe de gestión. En ese caso, si la sociedad hubiera adquirido acciones propias o de su sociedad dominante, deberá incluir en la memoria, como mínimo, las menciones exigidas por la letra d del artículo 148.



4. Con respecto al uso de instrumentos financieros por la sociedad, y cuando resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados, el informe de gestión incluirá lo siguiente:

- a. Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero de la sociedad, incluida la política aplicada para cubrir cada tipo significativo de transacción prevista para la que se utilice la contabilidad de cobertura.
- b. La exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de flujo de efectivo.

5. La información contenida en el informe de gestión, en ningún caso, justificará su ausencia en las cuentas anuales cuando esta información deba incluirse en éstas de conformidad con lo previsto en los artículos anteriores y las disposiciones que los desarrollan.

